

L U M B R E



Rendición de cuentas sin folleto: informe público, datos abiertos y quejas

Materia: Administración Pública Municipal

06/10/2026

Antes de empezar

Rendir cuentas no es imprimir un informe con foto del alcalde: es responder con datos y en plazo. Esta lección opera las tres vías de la rendición municipal: las obligaciones de transparencia bajo la LGT como sujeto obligado, el informe público defendible —línea base, fuente, resultado— y el embudo de quejas con folio, dueño, respuesta y verificación. Incluye los cinco conjuntos de datos abiertos y el régimen de excepciones con criterio. El procedimiento local varía por estado y se etiqueta.

QUÉ APRENDERÁS

- Operar la rendición de cuentas municipal en sus tres vías efectivas: obligaciones de transparencia bajo la LGT, informe público con datos verificables y gestión de quejas con cierre documentado, distinguiendo rendición de cuentas de propaganda.

La diferencia entre rendición de cuentas y

propaganda cabe en una línea: datos verificables



El informe con fotos de inauguración informa al electorado; el informe con línea base y fuente rinde cuentas al municipio. La LGT te obliga a lo segundo; la costumbre local te empuja a lo primero.

Vía uno: **obligaciones de transparencia**. Tu ayuntamiento es **sujeto obligado** (NORMA NACIONAL: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública), lo que en concreto significa tres cosas que en los municipios se cumplen a medias: **(1)** publicar en la plataforma nacional y en la página municipal las obligaciones de transparencia —presupuesto autorizado y modificado, ejercicio y resultado de la ejecución, contratos y proveedores, convenios con programas sociales, normativa aplicable, estructura orgánica— en formatos actualizables y con fechas de última actualización visibles; **(2)** atender **solicitudes de información** ciudadanas en

los plazos generales de la LGT (veinte días hábiles ampliables, con recursos ante el órgano garante local si niegas o callas), lo que exige un **enlace o unidad de transparencia** con dientes: alguien con acceso real a las áreas, no una persona con oficios de «espere a que la dirección responda»; y **(3) sostener el régimen de excepciones con criterio**: en el ámbito municipal, la confidencialidad se invoca mal cuando molesta, no cuando es legal —lo reservado es el contenido de documentos pendientes de resolución en procedimientos y las deliberaciones del cabildo conforme a su ley (REGLA ESTATAL), no «porque ancora no se termina» ni «porque es información sensible de la imagen del presidente». El municipio que cumple (1) y (2) llega al informe público sin sustos; el que solo cumple (3) con creatividad llega a las resoluciones del órgano garante local con sanciones y al periodismo local con la nota fácil: «el ayuntamiento oculta».

Vía dos: **el informe público defendible**. El informe anual o de resultados que rinde cuentas no es el que más obras presume sino el que puede **defender cada cifra con tres elementos: línea base** (dónde estaba), **fuentes** (de dónde sale el dato, con nombre del sistema o estudio) y **resultado en la vida de la gente** (qué cambió, no qué se gastó). La regla que separa rendición de propaganda se aprende en una frase: **gasto no es resultado**. «Se ejercieron 8 millones en bacheo» es un asiento contable; «los reportes ciudadanos de baches en zona centro bajaron de 1,120 a 430 anuales según el sistema de atención ciudadana» es rendición —y el segundo dato, si es verificable, además te defiende solo ante la ASE, ante el comité de contraloría social y ante el vecino. El síndico no redacta el informe del presidente, pero **vota y vigila la hacienda que lo respalda**: tu contribución es exigir que las cifras del informe cuadren con la cuenta pública en revisión, porque el informe que contradice a la cuenta le regala al cabildo opositor y a la ASE una observación política sin costo.

Vía tres: **los datos abiertos y la queja con método**. Datos abiertos, en el registro municipal realista, no son un portal bonito: son **cinco conjuntos que le cambian la vida a tu municipio** porque responden preguntas que todo mundo te hace igual: **presupuesto** autorizado/ejecutado en formato de datos (no en PDF fotográfico), **contratos y proveedores activos** con montos y vigencia, **obras en curso** con ubicación, monto, plazo y responsable, **inventario de bienes muebles** (tu patrimonio del 115, publicado y con última validación en campo), y **el embudo de quejas con estados**: cuántas entraron, en qué materia, cuántas cerraron y con qué resultado. El quinto es el termómetro político: un municipio que publica que recibió 412 quejas y cerró 388 se ve gobernado; uno que no publica nada se ve —con razón— gestionando en la oscuridad. Y sobre la queja como sistema: **recibir** (buzón físico, plataforma, oficialía de partes: con **folio** desde el minuto uno), **clasificar** (servicios, obras, personal, hacienda, con materia y zona), **turnar** (área responsable y **dueño con nombre**, no «a quien corresponda»), **responder en plazo** (el de tu ley o reglamento —REGLA ESTATAL: fíjalo si no existe—, con acuse y con datos, no con «se atendió»), y **cerrar con verificación**: la métrica honesta no es «porcentaje de quejas atendidas»

sino «porcentaje de quejas resueltas con evidencia y re-visitadas». Protege al quejoso: los datos personales de quien se queja son reservados por ley (NORMA NACIONAL: protección de datos personales en posesión de sujetos obligados); la filtración del nombre del quejoso no es indiscreción: es el mecanismo por el que tu municipio deja de recibir quejas.

Las tres preguntas que delatan si tu municipio rinde cuentas de verdad

Aplícalas antes de proponer cualquier acuerdo de transparencia en cabildo:

(1) ¿Dónde está el presupuesto de egresos del año **en formato reutilizable** (tabla descargable), y coincide su ejecución publicada con el último corte de tesorería? Si la respuesta es «está en el PDF del informe» o nadie sabe qué dice el corte, no hay datos abiertos: hay vitrina. **(2)** Cuando un ciudadano pide por plataforma saber cuánto costó la banquetita de su calle, ¿en cuántos días y con qué datos responde el enlace de transparencia? (el plazo no se negocia con la excusa del «área no ha informado»: el sujeto obligado eres tú, no tus direcciones). **(3)** La última queja ciudadana registrada, ¿tiene folio, dueño, respuesta escrita y verificación de cierre —o desapareció en el buzón sin fecha? Tres respuestas francas valen más que un diplomado de gobernanza: la rendición de cuentas no es una política del ayuntamiento, es una **costumbre operacional** que se mide en días, folios y descargas.

1. La dirección de obras pide «declarar reservada» la información de una licitación en curso «porque los participantes podrían conocer las propuestas contrarias y afectar la competencia». La lectura correcta como síndico es:

- ☐ Reservar sin más: afecta la competencia es causal legítima en cualquier materia, y el presidente ya lo autorizó
- ☐ Revisar el alcance: la reserva solo cubre las proposiciones técnicas y económicas pendientes de fallo; emitido el fallo, la licitación es pública en su conjunto. Reservar más que el causal es excepción abusiva
- ☐ Negar toda reserva: en materia de obras no existe ninguna excepción, la transparencia es absoluta
- ☐ Reservar un año «por si acaso», y después se ve

2. Empareja cada producto de rendición de cuentas con su prueba de que no es folleto:

2.	Informe de resultados del primer año	-----
2.	Obligaciones de transparencia en plataforma nacional	-----
2.	Portal municipal de datos abiertos	-----
2.	Sistema de atención de quejas	-----

Opciones: Cada cifra con línea base, fuente del dato y resultado ciudadano —gasto no es resultado: sin base no hay logro, hay asiento · Secciones actualizadas con fecha visible de última actualización, no carga única de enero con PDFs escaneados · Cinco conjuntos en formato reutilizable: presupuesto, contratos, obras con ubicación, inventario de bienes, embudo de quejas · Folio al recibir, dueño con nombre al turnar, respuesta escrita en plazo y cierre con verificación —más datos personales del quejoso protegidos

3. Ordena el embudo completo de una queja ciudadana sobre un basurero clandestino que reincide frente a una escuela, desde que llega al municipio hasta su cierre útil (plazos = tu reglamento, si no hay, fíjalos):

Recepción con folio: la queja entra al sistema (buzón, plataforma u oficialía) y el ciudadano recibe acuse con número y plazo _____

Clasificación: materia (servicios/medio ambiente), zona, urgencia y verificación de datos sin exponer al quejoso _____

Turno con dueño: dirección de servicios públicos nombra responsable con nombre, fecha comprometida y evidencia requerida _____

Acción y respuesta escrita al ciudadano: qué se hizo, cuándo se hizo y con qué constancia fotográfica o de visita _____

Cierre con verificación y aprendizaje: re-visita al punto, confirmación de que no reincide, y registro de la causa para que la métrica del municipio mejore _____

4. Publicar el informe de resultados con la cifra «120 toneladas de basura recolectadas este trimestre» es rendición de cuentas suficiente, porque el dato es duro y verificable.

☐ Verdadero

☐ Falso

5. El ayuntamiento es sujeto _____ bajo la LGT: publica sus obligaciones, atiende solicitudes en plazo y sostiene excepciones con _____ ; el informe público defiende cada cifra con línea y fuente; y la queja ciudadana cierra el ciclo con respuesta escrita y _____ de que no reincidió.

ACTIVIDAD
INTERACTIVA
DISPONIBLE
EN LUMBRE

6. El borrador del primer informe público del ayuntamiento trae cuatro párrafos para la sección de hacienda. Uno de ellos es el folleto disfrazado de rendición que el síndico debe corregir antes de que se imprima con el escudo. Encuéntralo:



7. Propón en tu siguiente sesión de cabildo un calendario de rendición municipal en media cuartilla con cuatro líneas: (1) mes, día y responsable de la actualización de obligaciones de transparencia en la plataforma nacional (no «cuando se pueda»); (2) los cinco conjuntos de datos abiertos de TU municipio (presupuesto, contratos, obras con ubicación, inventario de bienes, embudo de quejas) y su formato sin comprar software —bastan tablas descargables en la página municipal—; (3) el plazo de respuesta de quejas que tu reglamento fija —y si no fija ninguno, propón treinta días naturales con folio y acuse—; (4) tu propia línea como síndico: un informe trimestral corto de tu gestión patrimonial (qué inventariaste, qué defendiste, qué observaste) publicado con cifras y fuentes: nada blindo más tu posición que el precedente de quien exige datos y también rinde los suyos. Lleva la cuartilla firmada y con fecha.

El municipio que publica sus rojos puede exigir los de los demás; el que publica solo verdes no puede exigir ninguno.

1. Sujeto obligado no es adorno: plataforma, solicitudes en plazo y excepciones con criterio son ley (LGT).
2. Rendición = base + fuente + resultado; gasto sin base es folleto, no cuenta rendida.
3. Cinco conjuntos de datos abiertos que cambian la operación: presupuesto, contratos, obras, inventario, quejas.
4. La queja cierra con dueño, respuesta escrita y verificación —y protegiendo los datos del quejoso.
5. El síndico que rinde sus propios datos trimestralmente blindo la exigencia de los demás.

ACTIVIDAD INTERACTIVA
DISPONIBLE EN LUMBRE

8. Chequeo: rendición de cuentas sin folleto



Fin del curso 3 · Contraloría y auditoría pública municipal. Con el mapa del control completo —interno, externo, ciudadano— sigues en la Escuela del Síndico: los otros cursos te ponen a ejercer lo vigilado. Que el expediente hable por ti.

Referencia curricular

Materia:	Administración Pública Municipal
-----------------	----------------------------------

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://politica.lumbre.lat/object/sin-con-r03-0a02>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat